



Tlaltetela

"TU FUTURO, NUESTRO COMPROMISO"

GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2025



PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA DE LA POLICÍA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; Capítulo II, Principios del Uso de la Fuerza; Artículo 4.

El uso de la fuerza se regirá por los principios de: i. Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor; ii. Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; iii. Prevención: para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar; iv. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza, y V. Rendición de cuentas y vigilancia: para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por esta Ley.

El uso legítimo de la fuerza se aplica por medio de técnicas, tácticas, métodos, e instrumentos para que los agentes encargados de aplicar la ley, mantengan el orden, repelen o neutralicen actos de resistencia. El uso de la fuerza debe ser el estrictamente necesario, para alcanzar sus objetivos y por lo tanto, solo debe ser usada cuando los demás medios resulten insuficientes, rigiéndose por los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad y racionalidad.

Presencia de autoridad:

Es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:

Uso adecuado del uniforme; uso adecuado de equipo acorde a las circunstancias ; actitud diligente.



279 831 42 21 / 22



presidencialtlaltetela2225@gmail.com



Dom. Conocido S/N Tlaltetela, Ver. C.P. 94020



Persuación o disuacción verbal:

A través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones.

Las acciones que de manera inofensiva desarrollan los policías, mediante contacto visual e instrucciones verbales, para conminar al transgresor de la ley a que desista de su conducta.

Reducción física de movimientos:

Mediante acciones cuerpo a cuerpo; a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones.

Utilización de armas incapacitantes menos letales.

Para someter la resistencia activa de una persona. Fuerza no letal. Se emplea para controlar a una persona o personas en los casos de resistencia no agresiva y agresiva. El uso de instrumentos no letales tendrá como propósito causar el menor daño posible durante el control físico. No se deberá hacer uso de la fuerza excesiva, irracional y desproporcionada a la resistencia del transgresor o agresor.

Utilización de armas de fuego o de fuerza letal.

Para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

2. Los mecanismos mediante el cual se mide el desempeño de la policía Municipal.

Los criterios a aplicar son tomando como base su antecedente laboral (méritos), considerando además la puntualidad, el buen desempeño en el servicio, la disciplina, aseo personal, el buen trato a las personas y las acciones relevantes en caso de que existan.

La dirección de la comandancia municipal, para conocer el estado y desempeño policial tiene programado someter durante el presente año a los elementos, a las evaluaciones de control y confianza y de permanencia por medio del centro estatal de evaluación de control y de confianza de la secretaría de seguridad pública del estado de Veracruz, a aquellos elementos que aún no cuenten con dicha evaluación, el proceso de control de confianza tiene como propósito el fortalecer los márgenes de seguridad, confiabilidad, eficiencia, competencia del personal, así como fortalecer la proximidad ciudadana.

3. Número de emergencia Municipal.

2798314221



279 831 42 21 / 22



presidencialtlaltetela2225@gmail.com



Dom. Conocido S/N Tlaltetela, Ver. C.P. 94020



Tlaltetela
"TU FUTURO, NUESTRO COMPROMISO"
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2025

